

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE BUJANDA****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de veredas**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este concejo, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2024, el expediente confeccionado para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de veredas, y no habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público, queda definitivamente aprobado.

Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, se lleva a cabo la publicación íntegra de los preceptos modificados para su entrada en vigor:

Artículo 6. REDENCIONES

Todos aquellos vecinos o moradores que estén obligados a acudir a la vereda podrán redimirse de la misma, bien acudiendo en su lugar otra persona capaz de realizarla, o bien abonando la cantidad de 50,00 euros por vereda y antes de la misma, pudiéndose incrementar anualmente dicha cantidad, según lo acuerde el concejo.

Bujanda, 13 de octubre de 2025

El Presidente

PEDRO MARÍA DE LA FUENTE CAMPO